"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 250-2022-A/MDP

Pangoa, 27 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Informe N° 148-2022-GDE/MDP, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Ronald Carlos Poma Centeno – Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 378-2022-ORH-GAF-MDP, de fecha 27 de mayo de 2022, emitida por la Lic. Delia Montes Castro – Jefe de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo.

Que, sobre el particular, INFORME TÉCNICO N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye:

III. Conclusiones

3.1. El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

3.1. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

Que, mediante Informe N° 148-2022-GDE/MDP, de fecha 20 de mayo de 2022, por el Ing. Ronald Carlos Poma Centeno – Gerente de Desarrollo Económico, señala que en el mes de marzo se realizó la CONVOCATORIA CAS N° 001-2022 POR REMPLAZO Y SUPLENCIA, donde se convoco la plaza de Especialista I en Proyectos Productivos y Desarrollo Económico, sin embargo con la dación de la Ordenanza Municipal N° 238-2021-CM/MDP, de fecha 19 de agosto de 2021,donde se aprueba TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en el cual considero en el Artículo 41, el puesto de Sub Gerencia y Proyectos Productivos, por lo que solicita la asignación del Ing. Gerson Alarcón Águila, como Sub Gerente de Proyectos Productivos en cumplimiento al Artículo 41 de la ordenanza señalada.

Que, mediante Memorando N° 006-2022-OSG/MDP, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por Secretaria General, se solicitó a la responsable de Recursos Humanos, información sobre la

condición laboral del Ing. Gerson Alarcón Águila, y la plaza de Sub Gerencia de Proyectos Productivos.

Que, mediante Informe N° 378-2022-ORH-GAF-MDP, de fecha 27 de mayo de 2022, emitida por la Lic. Delia Montes Castro – Jefe de Recursos Humanos, refiere que el Ing. Gerson Alarcón Águila fue contratado el 01 de abril de 2022, como ESPECIALISTA I – EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DESARROLLO ECONÓMICO, con CONTRATO CAS SUPLENCIA N° 007-2022-GAF/MDP, y con respecto a la Plaza de Sub Gerente de Proyectos Productivos, esta se encuentra en proceso de convocatoria a través del CAS TRANSITORIO cuyo proceso culminara en un periodo de 01 mes.

Que, con la finalidad de efectuar un desarrollo en las actividades de la Municipalidad Distrital de Pangoa, corresponde designar temporalmente al Sub Gerente de Proyectos Productivos, hasta que concluya el proceso de selección CAS TRANSITORIO.

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Decreto Legislativo N° 1057 y Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE en adición a sus funciones al Ing. GERSON ALARCÓN ÁGUILA – Especialista I en Proyectos Productivos y Desarrollo Económico (según contrato CAS) en el cargo de SUB GERENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS de la Municipalidad Distrital de Pangoa, hasta la cobertura de la plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que la presente Resolución no implica la variación de la retribución como servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a la persona señalada en la parte resolutiva y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
ECON. CELSO LEON LLA...
ALCALDE